

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 142-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 09 de setiembre de 2021.

**VISTOS:** El Informe Legal N° 618-2021-MIDAGRI-PCC-UAJ, Informe de Cierre N° 083-2021-MIDAGRI-PCC-UM, Informe de Cierre de Plan de Negocio N°014-2020-MINAGRI-PCC/JPBA;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por la Ley N°31071 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y conforme al Decreto Supremo N° 014-2009-AG Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, modificado por el Decreto Supremo N°009-2010-AG y el Decreto Supremo N°005-2021-MINAGRI, se estableció que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, el 11 de marzo del 2014 se suscribió el Convenio N° 0298-2014/MINAGRI-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MACATE", con el compromisos de las partes, para el cofinanciamiento del Incentivo de adopción tecnológica en el marco del Plan de Negocio denominado: **"Adopción de Tecnología para el Fortalecimiento de Capacidades en la Producción y Comercialización de Palta Orgánica en el Distrito de Macate y Caseríos"**, por un monto total de cofinanciamiento de S/540,946.10 Soles;

Que, el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aplicable al presente caso indica que: "La aprobación del Cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de compensaciones para la competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos".

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios indica que el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT es el siguiente: *Numeral 3, sub numeral 3.1.3 "El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la*

*evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural (...)",* bajo la citada normativa se señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informe de cierre, a fin que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocio N°014-2020-MINAGRI-PCC/JPBA, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, proporcionando información sobre el cumplimiento de los objetivos, ingresos y rentabilidad, comercialización, impactos generados, lecciones aprendidas producción, productividad. Asimismo, refiere el Informe, que existe un saldo no desembolsado correspondiente a la suma S/2,450.00 soles, el mismo que deberá ser coordinado con la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, a fin de que realice las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias. Cabe mencionar que, el citado Informe de Cierre fue suscrito por el presidente de la Asociación, y el consultor de la referida Unidad de Monitoreo, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, y convalidado por el Jefe de la Unidad de Monitoreo con Informe de Cierre N°083-2021-MIDAGRI-PCC-UM, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad; en ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan;

Que, por el Informe Legal N° 618-2021-MIDAGRI-PCC-UAJ, previo análisis de la documentación alcanzada, se concluye que de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cierre de Plan de Negocio N°014-2020-MINAGRI-PCC-UM/JPBA y el Informe de Cierre N° 083-2021-MINAGRI-PCC-UM, procede aprobar el cierre del PNT, por lo que resulta procedente efectuar dicho acto administrativo en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Jefatural N°042-2016-MINAGRI-PCC;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las Facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**



***Resolución Directoral Ejecutiva* N° 142-2021-MIDAGRI-PCC**

Lima, 09 de setiembre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE** del PNT “Adopción de Tecnología para el Fortalecimiento de Capacidades en la Producción y Comercialización de Palta Orgánica en el Distrito de Macate y Caseríos”, contenido en el Convenio N°298-2014/MINAGRI-PCC, suscrito con la “Asociación de Productores Agropecuarios de Macate”, conforme a los sustentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades de Monitoreo; Administración; Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del programa de Compensaciones para la Competitividad para los fines pertinentes que les corresponda.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la “ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MACATE”, y a las Unidades pertinentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**